ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No 531-025-2026

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA LAS PPL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ, SEGÚN RESOLUCION 005397 DEL 03 DE JULIO DE 2026 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-03-03-01-017) se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la adquisición de kits de aseo personal" asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó según resolución 005397 del 03 de julio de 2026 emitida por la Dirección General INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere la adquisición de elementos de aseo personal para cubrir las necesidades básicas que demandan las personas privadas de la libertad de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el rubro **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO REC 26 BSITEM 633,** se requiere la adquisición de estos productos para satisfacer las necesidades y expectativas de la población interna.

El responsable de Atención y Tratamiento del CPMS De Apartadó estableció las especificaciones técnicas de los elementos requeridos para satisfacer la necesidad presentada. Por lo anterior se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la compra de los kits de aseo para las PPL de la Cárcel y Penitenciaria de Media de Apartadó. Es importante tener en cuenta, que el Establecimiento presenta los requerimientos de acuerdo a lo que presenta actualmente, pero teniendo en cuenta que puede ocurrir imprevistos que no estén inicialmente en las necesidades, quizás se necesite otros elementos adicionales no contemplados en este estudio previo. Para ello, es de contemplar una posible adición al presupuesto inicial, debido a que el presupuesto asignado ha sido bajo.

Además, para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar la compra de kits de aseo para las PPL del CPMS Apartadó, los cuales son necesarios para establecer mejores condiciones para la población y evitar situaciones de falta de higiene y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro **ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO (A-03-03-01-017)** para atender las necesidades de las PPL.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la compra de kits de aseo personal, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, según resolución 005397 del 03 de julio de 2026.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a). Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 El objeto del presente es contratar la compra de kits de aseo personal, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, según resolución 005397 del 03 de julio de 2026.

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

No	Código UNPSC	Clase	Familia	Segmento	Bien y/o Servicio
1	14111704	14111700	14110000	14000000	Papel higiénico
2	53131611	53131600	53130000	53000000	Crema de afeitar
3	53131506	53131500	53130000	53000000	Crema dental
4	53131608	53131600	53130000	53000000	Jabón de baño
6	53131606	53131600	53130000	53000000	Desodorante

b). Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la compra de kits de aseo personal, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, según resolución 005397 del 03 de julio de 2026. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MÁQUINA DE AFEITAR (03)	Desechable, tres hojas cuchillas en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto en goma, cabeza flexible, aloe vera y vitamina e color gris empaque individual.	1
2	PAPEL HIGIÉNICO (03)	Rollo mínimo triple hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas pre cortado que permitan su fácil desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, ancho mínimo de la hoja 9 cm.	
3	CREMA DENTAL (01)	150 ml. (cm3). Contenido neto, crema, presentación tubo plástico, ingredientes activos: monofluorofosfato de sodio 0.76% y fluoruro de sodio 0.1% o 0.10%, 1450ppm de flúor, fosfato dicalcico bihidratado, agua, glicerina,	

		laurilsulfato de sodio, goma de celulosa, aroma, sabor, pirofosfato tetrasodio, sacarina sódica. Registro sanitario expedido por registro INVIMA.	
4	CEPILLO DENTAL (01)	Cepillo para adulto, cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual, 04 hileras de cerda de nylon, cerdas redondeadas	
5	JABÓN TOCADOR (02)	Jabón tocador pasta antibacterial cosmético con fragancia y envoltura individual peso 145 gramos, ingredientes: acido esteárico, ácido palmítico, ácido miristico, ácido oleico, ácido linoleico, glicerina, hidróxido de sodio, extracto caléndula officinalis, aceite de almendra dulce hidrogenado, extracto de hoja de aloe barbadensis, extracto de oryza sativa, dióxido de titanio, cloruro de calcio. Agua, contener aceite de oliva hidrogenado, argania spinosa kernel, "anexar registro sanitario o certificado invima)	
6	DESODORANTE ANTIBACTERIAL (04)	Desodorante antitranspirante en gel y/o crema (MASCULINO) sobre tipo cojín con contenido 24 gr. 0% alcohol, agua, aluminium, cholohydrate, steratetth-21 hydroxypropyl starch phosphate, disodium edta glycerin allantoin phenoxyetahanol (and) ethylhexyglyceryn, bht triclosán cyclopentasiloxane (and) cyclohesasiloxaNE, parfum. "anexar registro sanitario o certificado invima	

EL KITS DE ASEO DEBE LLEGAR EMPACADO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE

PARA ESTA CONTRATACION SE HARAN ENTREGAS PARCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LOS ELEMENTOS, PARA LO CUAL EL OFERENTE GANADOR TENDRA TRES (03) DIAS HABILES PARA HACER LA RESPECTIVA ENTREGA DE LAS CANTIDADES DE KITS DE ASEO SOLICITADAS.

ADICIONALES
El oferente hará entrega de **MUESTRA FISICA** de cada uno de los ítems antes relacionados**,** según cronograma, de los elementos solicitados con las especificaciones técnicas, debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales, **ESTA MUESTRA SERÁ DE CARÁCTER DEVOLUTIVO**. Al oferente que le sea adjudicado el contrato debe traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra.
Una vez el presente proceso de selección sea adjudicado, las muestras de los Proponentes no favorecidos serán devueltas dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación. Si al transcurrir este tiempo los proponentes no han solicitado la devolución de las muestras, se entenderá como no interesados en requerirla, por la tanto se procederá a destruirlas, dejando las constancias para tal fin.
Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen de fabricación. LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADO ANTIOQUIA NO ACEPTA PRODUCTOS REMANOFACTURADOS
En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA por parte de la Secretaría de Salud y se debe anexar por cada uno de los productos ofertados (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).
El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE SOLICITARÁN MUESTRAS FISICAS A LOS PROVEEDORES QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR DE ESTA LICITACION, DICHAS MUESTRAS SERAN ENVIADAS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ ANTIOQUIA, UBICADO EN EL KM 5 VIA APARTADO CAREPA CORREGIMIENTO EL REPOSO, DESDE EL DIA JUEVES 09 DE JULIO DE 2026 HASTA EL VIERNES 10 DE JULIO DE 2026 EN EL HORARIO DE 8:00 A 11:00 AM Y DE 2:00 A 4:00 PM, LAS MUESTRAS DEBEN VENIR EN CAJA CON OFICIO DIRIGIDO AL COMITÉ DE COMPRAS DEL CPMS APARTADÓ.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

A través de oficio radicado N° 2026IE0141237 el área de Gestión Corporativa del CPMS Apartadó hace saber que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA LAS PPL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADÓ, SEGÚN RESOLUCION 005397 DEL 03 DE JULIO DE 2026 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL INPEC	Este proceso está excluido de IVA, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita No MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".	Retención en la fuente A Título de Renta Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista: 1.750.905 (0%, 2.5% declarantes y 3.5% no declarantes). Retención por servicios $105.000, 4% declarantes y 6% no declarantes. Rete ICA Actividades por compras (Aplica lo contenido en el Acuerdo No. 012 de sept 05 de 2022 Nuevo estatuto de

		Rentas del Municipio de Apartadó, Antioquia) el 4 x 1000, 7 x 1000 y 8 x 1000. Según corresponda. Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 41 del 16 de diciembre 2020, Art. 312 al 323. Estampilla "Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la compra de kits de aseo personal para las PPL asignado a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, necesarios para la salubridad de los mismos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de seguridad industrial, además dejar constancia mediante el presente documento.

El mercado de kits de aseo personal en Colombia tiene una alta demanda perenne y un consumo per cápita consolidado. El gasto promedio anual por persona supera los $449.000 pesos en artículos de cuidado personal y belleza, impulsado por una base sólida de consumidores donde el 74,0% de los hogares adquiere estos productos regularmente.

El sector en Colombia es dinámico y competitivo, superando niveles de venta prepandemia. La industria está concentrada en grandes jugadores internacionales y nacionales, con cerca de 400 empresas operando a nivel nacional y liderando la región andina.

El comercio electrónico y las plataformas digitales han apalancado el crecimiento de la producción y comercialización de los kits de aseo. Así mismo, el sector se apalanca fuertemente en empresas distribuidoras locales.

El comercio de kits de aseo personal en Colombia consolidó al cuidado personal e higiene como el líder del sector de belleza, acaparando el **38% del mercado**. La tendencia de consumo valora el bienestar y la practicidad, con gran demanda de kits para viajes, cuidado capilar y necesidades corporativas.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar la contratación de la compra de kits de aseo personal, dirigidos a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, según resolución 005397 del 03 de julio de 2026, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores que prestan los servicios en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector servicio y comercio. Existen en el mercado local y nacional, y cumplen con los servicios requeridos por la entidad con las especificaciones solicitadas. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país.

RAZON SOCIAL	NIT
POLYFLEX	10125834
PANAMERICANA OUTSOURCING	830077655

FALABELLA	900499362

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El CPMS Apartadó ha contratado la compra de kits de aseo personal para las PPL, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia. Es necesario para mejorar las condiciones de salubridad del personal privado de la libertad.

Las entidades estatales adquieren estos elementos de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector servicios o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	SI 531-007-2024	Subasta Inversa	LEON LONDOÑO JAVIER DE JESUS	$139.197.240	N/A	N/A	SECOP
2023	TVEC 531-015-2023	Mínima Cuantía	POLYFLEX	$20.955.480	N/A	N/A	TIENDA VIRTUAL
2022	TVEC 531-019-2022	Mínima Cuantía	FALABELLA S.A.S	$40.757.322	N/A	N/A	TIENDA VIRTUAL

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

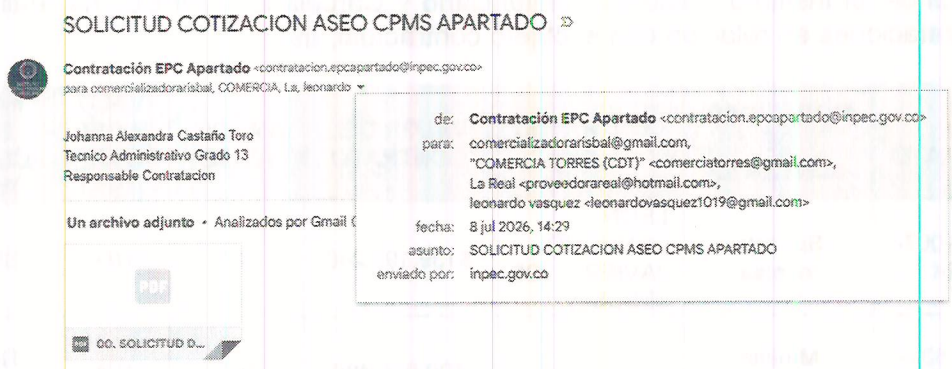
AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR AGUSTIN GUTIERREZ	017 - 2025	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO	DISTRIBUIDORA PAPIROS	$2.370.000

2024	ALCALDIA DEL HUILA	198-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO	JHON JAIRO TRUJILLO	$ 9.825.600

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- COMERCIALIZADORA TORRES
- PROVEEDORA REAL
- COMERCIALIZADORA ARISTIZABAL
- LEONARDO VASQUEZ


SOLICITUD COTIZACION ASEO CPMS APARTADO

Contratación EPC Apartado <contratacion.epcapartado@inpec.gov.co>
para comercializadorarisbal, COMERCIA, La, leonardo

Johanna Alexandra Castaño Toro
Tecnico Administrativo Grado 13
Responsable Contratacion

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail

00. SOLICITUD D...

de: Contratación EPC Apartado <contratacion.epcapartado@inpec.gov.co>
para: comercializadorarisbal@gmail.com,
"COMERCIA TORRES (CDT)" <comerciatorres@gmail.com>,
La Real <proveedorareal@hotmail.com>,
leonardo vasquez <leonardovasquez1019@gmail.com>
fecha: 8 jul 2026, 14:29
asunto: SOLICITUD COTIZACION ASEO CPMS APARTADO
enviado por: inpec.gov.co

Teniendo en cuenta que dos de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la compra de kits de aseo para las PPL del CPMS Apartadó de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROMEDIO
633	A-03-03-01-017	MÁQUINA DE AFEITAR	1	47.859	49.028	48.444
633	A-03-03-01-017	PAPEL HIGIÉNICO				
633	A-03-03-01-017	CREMA DENTAL				
633	A-03-03-01-018	CEPILLO DE DIENTES				
633	A-03-03-01-017	JABÓN TOCADOR				
633	A-03-03-01-017	DESODORANTE ANTIBACTERIAL				
TOTAL						48.444

Obteniendo como resultado un Valor Promedio del kit de aseo personal, para lo cual el oferente debe ofertar sobre el valor individual de cada kit sin

sobrepasar el valor promedio, cabe anotar que el contrato será firmado por la totalidad de los recursos presupuestados en este caso **TREINTA Y TRES MILLONES UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($33.001.336) MCTE** y se solicitaran los productos pactados en la carta de aceptación de acuerdo con la necesidad y hasta agotar el presupuesto.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado es para contratar la compra de kits de aseo personal para las PPL del CPMS Apartadó asignado al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó según resolución 005397 del 03 de julio de 2026 emitida por la Dirección General INPEC, que es de **TREINTA Y TRES MILLONES UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($33.001.336) MCTE.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP N°2826 del 08 de julio de 2026.** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO** OBJETO: Contratar la compra de kits de aseo personal para las PPL del CPMS Apartadó por concepto de atención, rehabilitación, dirigidos a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó, según resolución 005397 del 03 de julio de 2026 emitida por la Dirección General INPEC, que es de **TREINTA Y TRES MILLONES UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($33.001.336) MCTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de diciembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir, la contratación de la compra de kits de aseo personal para las PPL, por concepto de atención, rehabilitación dirigida a la población de internos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. De acuerdo a lo establecido mediante la directiva permanente No 09 de 2020 de la presidencia de la República, la factura deberá ser allegada de manera electrónica.

Además, la facturación debe ser dirigida al Establecimiento de Apartadó y NO al INPEC, para estos efectos, NIT del CPMS Apartadó No 811.046.616-6.

Las Facturas serán canceladas por el CPMS Apartadó dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras, se realizarán al momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No 29 del 31 de agosto de 2017, Art 315 al 326, y la estampilla "Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Apartadó Antioquia, en las instalaciones del CPMS APARTADÓ, Km 5 Vía Apartadó – Carepa Corregimiento El Reposo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó, ubicado en Km 5 Vía Apartadó – Carepa Corregimiento El Reposo del municipio de Apartadó Antioquia.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse; con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar los elementos en las instalaciones del CPMS APARTADÓ de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
d) Entregar en forma oportuna y durante la ejecución del contrato los elementos en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el CPMS APARTADÓ.
e) Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos defectuosos y/o de mala calidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución, sin costo adicional para el CPMS APARTADÓ.

f) Garantizar el transporte suficiente y adecuado para la entrega y distribución oportuna de los elementos.
g) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.
h) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
i) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
j) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.
k) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con la Dirección Regional en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el CPMS APARTADÓ, no considera necesario exigir la presentación de garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de Atención y Tratamiento del CPMS APARTADÓ.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

STEPHANE PEREZ BEDOYA
Supervisor CPMS Apartadó

Aprobado: Te. Orozco Cárdenas José Armando - Director
Revisado por: Manuel Lucio De Hoyos González - Gestión Corporativa
Elaborado por: Stephane Pérez Bedoya
Fecha de elaboración: 08/07/2026